

PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-004-2021-00170-01
DEMANDANTE:	HARDANNY CASTRO VALENCIA
DEMANDADO:	INGENIO PICHICHI S.A.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024

AUTO No. 089

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (<u>sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La Sentencia se proferirá por escrito y previa fijación de la fecha se publicará a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias



La notificación se surtirá vía <u>EDICTO</u> que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd2a0874bc1591fd341cd9ccdb63922494e6a05a03a6b3f0d245f6d6a3bd576**Documento generado en 15/02/2024 09:58:54 AM



PROCESO:	APELACIÓN DE AUTO EN EJECUTIVO
RADICACIÓN:	760013105-009-2021-00257-02
DEMANDANTE:	ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y OTROS

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024

AUTO No. 088

Recibido el presente proceso en <u>APELACIÓN DE AUTO</u>, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR** la **APELACIÓN** contra la providencia atacada y proferida en el proceso de la referencia.

Por consiguiente, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, a las partes para que aleguen de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Vencido el traslado se emitirá el correspondiente Auto por estados, los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (<u>sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Jaboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6870d4b9356ec234195c4538e593bb285e4efe091363fbb12c9e24cd47e2ce5

Documento generado en 15/02/2024 09:58:55 AM



PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-012-2023-00375-01
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. Y OTROS

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024

AUTO No. 091

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: **ADMITIR LA APELACIÓN** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La Sentencia se proferirá por escrito y previa fijación de la fecha se publicará a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias



La notificación se surtirá vía <u>EDICTO</u> que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdd1396be812dd2be94f6e401ee0542f4ec29b7c88525a5b117fcce7b4673e80

Documento generado en 15/02/2024 09:58:53 AM



PROCESO:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	760013105-016-2021-00506-01
DEMANDANTE:	CARMEN SIOMARA CALDERIN GALARCIO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024

AUTO No. 090

Recibido el presente proceso en apelación de sentencia, por ser procedente, se dispone: ADMITIR LA APELACIÓN Y EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se dispone correr traslado por cinco (5) días **A LOS APELANTES** para que aleguen de conclusión término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior empieza a correr el traslado por cinco (5) días **A LOS NO APELANTES** para que aleguen de conclusión.

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

La Sentencia se proferirá por escrito y previa fijación de la fecha se publicará a través de la página web de la Rama Judicial – Micrositio del Despacho 005 Sala Laboral en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias



La notificación se surtirá vía <u>EDICTO</u> que se fijará por el término de un (1) día en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Cali de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al día siguiente de la desfijación del edicto comienza a correr el término para la interposición del recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8845b00701f9c30fd1635b12f55dbb9d3ace1222aff6c3f62655df17540cae94**Documento generado en 15/02/2024 09:58:53 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA LABORAL

Ref: Ord. JORGE HUMBERTO BUENO ARISTIZABAL C/. EMCALI EICE ESP Rad.: 014-2019-00329-02

AUTO NÚMERO 093

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024.

Por encontrarlo indispensable para decidir el asunto de la referencia, con fundamento en las facultades del artículo 83 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, se le SOLICITA al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, para que a la mayor brevedad posible, allegue a éste Despacho:

 El link del expediente electrónico o digitalizado del proceso instaurado por el JORGE HUMBERTO BUENO ARISTIZABAL contra EMCALI EICE ESP, con sentencia No. 208 del 13 de agosto de 2013.

Por secretaría remítase copia de esta providencia a los correos registrados por las partes y apoderados. Déjese constancia en el expediente digital de esta remisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64db94ec5af89f5f05962f78182b660ea8331fed5ec3f756b81ba7842d4b1629**Documento generado en 15/02/2024 03:33:45 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA LABORAL

Ref: Ord. ELIZABETH LERMA CAICEDO C/. UGPP Rad.: 006-2014-00385-02

AUTO NÚMERO 092

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024.

Se pone en conocimiento a las demandantes y demandada, los documentos allegados mediante correo electrónico del 15-02-2024, por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA correspondiente a la copia del dictamen No. 16202305422 del 24 de octubre de 2023, junto con la notificación a las partes interesadas, a nombre del señor BREYNER ORTIZ SINISTERRA, identificado con la C.C. No. 1.107.095.213, para que se surta la controversia probatoria.

Líbrense los oficios correspondientes por parte de Secretaría a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 Laboral Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754c117143ccc1a6e1056fb27b49c2162c76bc2137a3fdd908b9b3a2f4e205ca**Documento generado en 15/02/2024 03:33:46 PM